

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”

- 9** *NOTIFICACIÓN de declaración de deudores en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina en el Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.*

No habiendo sido posible notificar las declaraciones de deudor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid por percepción indebida de cantidades que figuran en el Anexo, correspondientes a los procedimientos de reintegro dictados a tenor de lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid, se procede a la notificación, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999:

ANEXO

Perceptora: Doña Laura Lucía Fernández Menéndez.

CIF/NIF: 71637507-M.

Concepto: Reducción proporcional de haberes por haber causado baja con fecha 28 de agosto de 2008.

Fecha de pago: 31 de agosto de 2008.

Importe del reintegro: 426,65 euros.

Perceptora: Doña Irene Zapata Rubio.

CIF/NIF: 14306349-G.

Concepto: Reducción proporcional de haberes por haber causado baja con fecha 17 de julio de 2006.

Fecha de pago: 31 de julio de 2006.

Importe del reintegro: 414,07 euros.

La citada deuda podrá hacerse efectiva ingresando el importe reclamado, mediante el impreso modelo 039, en las entidades bancarias siguientes: “Caja Duero”, “Caja Madrid”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” o “La Caixa”, en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o del inmediato hábil posterior.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o del inmediato hábil posterior.

Con posterioridad al pago deberá remitir el ejemplar para la Administración que acredita el ingreso, debiendo dirigirse al Servicio de Recursos Humanos del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.

Si transcurrido el período voluntario no ha sido cancelada la deuda se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo del recargo de apremio y de los intereses que legalmente correspondan.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los expedientes del presente procedimiento se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Información al Trabajador, situada en la planta 0 izquierda del Hos-

pital Universitario “Ramón y Cajal”, carretera de Colmenar, kilómetro 9,100, 28034 Madrid, de lunes a viernes, en horario de ocho a dieciséis.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2010.—El Gerente del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, Javier Maldonado González.

(03/46.265/10)